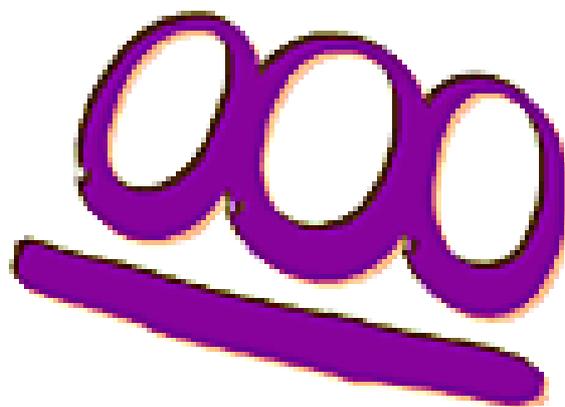


 *Cruz Roja Juventud*



Reglamento Funcionamiento

*Comisión Permanente
Cruz Roja Juventud*

Br

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente pretende informar y orientar sobre el funcionamiento interno de la Comisión Permanente de CRJ para los años 2004- al 2007.

Las Comisión Permanente es un órgano formal (de gobierno) de la asociación que se constituyen por orden del Consejo Nacional de Cruz Roja Juventud y tienen como misión principal el ser órganos asesores y funcionales del mismo.

2. COMPOSICIÓN

La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por:

- cuatro Directores de Consejos de Comunidades Autónomas de Cruz Roja Juventud, elegidos por y entre los mismos,
- cuatro vocales electos del Consejo, asimismo elegidos por y entre ellos.
- presidida por el Director Nacional de Cruz Roja Juventud
- Secretario del Consejo Nacional

A las reuniones de la Comisión Permanente será invitado el Vicepresidente Nacional de Cruz Roja Juventud.

3. MISIÓN

Según en Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española (capítulo VI, artículo 54, punto cinco), la Comisión Permanente de Cruz Roja Juventud tendrá las siguientes competencias:

1. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional.
2. Impulsar la política de Cruz Roja Juventud mediante la adopción de acuerdos y la elevación de propuestas al Consejo Nacional.
3. Dirigir el desarrollo de políticas concretas a partir de los acuerdos del Consejo Nacional, mediante el reparto de responsabilidades ejecutivas entre los miembros de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente tendrá también entre sus funciones, las siguientes:

- Elección de los miembros que conformarán las Comisiones Estatales

- Supervisión de trabajos realizados por las Comisiones Estatales de Cruz Roja Juventud.

4. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

La Comisión Permanente se reunirá cada dos meses con carácter ordinario y extraordinariamente cuando así lo decida el Director Nacional por sí o a propuesta de un tercio como mínimo de sus miembros.

A finales de cada año se realizará un calendario de reuniones de la Comisión Permanente para el año siguiente.

5. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Se perderá la Condición de miembro electo de la Comisión Permanente a la tercera ausencia consecutiva a las reuniones convocadas a la misma según el proceso siguiente:

- A la segunda ausencia consecutiva a las reuniones, la Dirección Nacional llamará al miembro de la Comisión para saber si va a asistir a la siguiente reunión.
- Si la persona asiste a la siguiente reunión se quedará como miembro de la Comisión.
- Por el contrario, si la persona en su tercera reunión se ausenta, al Dirección Nacional expondrá los motivos de la ausencia ante el resto de miembros para que éstos decidan por mayoría si se propone al Consejo Nacional la pérdida de la condición de miembro a la Comisión Permanente.

Salvo excepciones decididas por los miembros del la Consejo Nacional, a la tercera ausencia consecutiva a reuniones, la persona que se ha ausentada perderá la condición de miembro, teniendo que elevar propuesta de designación de nuevo miembros al Consejo Nacional.

6. DECISIONES A TENER EN CUENTA

Se especifica de forma más concreta todas aquellas decisiones que han de ser asumidas por los diferentes órganos de gobierno de la asociación:

- El Consejo Nacional ha de ser el que decida que temas puede asumir la Comisión Permanente y cuales no.
- Las decisiones del día a día de la asociación serán asumidas por la Dirección Nacional de Cruz Roja Juventud
- Todos aquellos convenios de colaboración que puedan surgir con otras instituciones, empresas, departamento de Cruz Roja Española... serán decididos por la Comisión Permanente para su posterior explicación al Consejo Nacional.
- En los referente a las Campañas llevadas a cabo por Cruz Roja Juventud se han de diferenciar dos aspectos:
 - Campañas prefijadas: la decisión en el desarrollo de las mismas serán asumidas por la Dirección Nacional junto con el Departamento Central de Cruz Roja Juventud
 - Nuevas Campañas: la última decisión para el desarrollo de nuevas campañas será asumida por el Consejo Nacional
- Los diferentes espacios de participación de los que dispone la asociación tendrán que ser decididos por los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional